



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:00 horas del día 6 de julio de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. ANA MARIA CERRILLO JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 410/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 411/2018).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Excepcionalidad de la contratación durante un plazo de tres meses de cuatro Oficiales Pintor, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Mantenimiento de Edificios”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 412/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV54/2018, “Servicio para el montaje y servicios varios “Media Maratón Utrera” y “Festival del Deporte Femenino”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 413/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV30/2018, “Suministro de gases refrigerantes”. Declaración desierta licitación. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 414/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Ciudadanía, relativa a “Cuenta justificativa de los expedientes números 11/2017, 045/2017, 067/2017, 070/2017, 084/2017, 110/2017, 122/2017, 129/2017, 140/2017, Línea 8, de subvención de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para gastos de funcionamiento de las Asociaciones y Federaciones de vecinos de Utrera para el ejercicio 2017”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 415/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar y abonar los servicios extraordinarios desde Julio 2017 a Enero 2018, para el empleado municipal con el N.I.F.: 47393380V, siendo el importe 2.949,19.- euros”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 416/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G-41268103, para el proyecto “Participación del equipo Senior Masculino del CB Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, de la Federación Española de Baloncesto, temporada 2017/2018”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 417/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de los expedientes números 20/17, 29/17, 37/17, 41/17, 75/17, 96/17, 120/17, 130/17, 152/17, 155/17 de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, Línea 9, Deportes”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 418/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Corrección de error material detectado en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del “Expediente de contratación número SV34/2018, “Suministros y servicios para la celebración de actividades deportivas municipales”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 419/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santa María de la Mesa, con C.I.F.: R4100536D, con destino a la “Restauración del Retablo Mayor” del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación, para el año 2018”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 420/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00184, por importe de 59.295,21.- euros”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 421/2018).- Propuesta de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Acondicionamiento de solar para utilización de bolsa de aparcamiento provisional, en calle Luxemburgo de Utrera (Sevilla), Expte. OP 30/2018”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 422/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU27/2018, “Suministro de maderas”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 423/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV63/2018, “Servicios de producción del Programa Utrera Suená 2018”. Desistimiento del Expte. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 424/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV62/2018, “Servicio del Programa Verano Cultural 2018”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 425/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número OB28/2018, “Obras mejoras de infraestructuras calle Torre del Homenaje, talud Ronda Norte y adecuación área libre frente al I.E.S. Ponce de León de Utrera (Sevilla)”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 426/2017).- Asuntos Urgentes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 410/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 411/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DURANTE UN PLAZO DE TRES MESES DE CUATRO OFICIALES PINTOR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (prorrogados para 2018) que señala: *“Durante el año 2017 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 11 de Enero de 2018 (BOP 22.02.2018), donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.9200.13100 (Remuneraciones) y R71.9200.1600 (Seguridad Social), propuesta 60/2018, y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Intervención Municipal se informa con fecha 28 de Junio de 2018, la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de un Promotor Turístico mediante contrato laboral, propuesta de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52
--	---	---



gasto nº 61 , aplicaciones presupuestarias O42.9200.13100 (Remuneraciones) y R71.9200.1600 (Seguridad Social), Presupuesto General del año 2018, siendo informado por parte de este Director Técnico con fecha 15 de Junio de 2018 la urgencia o necesidad de la contratación, así como la legalidad de la misma en base a la normativa aplicable. Por ello se va a proponer exceptuar su contratación laboral.

Se propone que las personas a contratar serán seleccionadas de la selección de un Oficial 1ª Pintor mediante contrato de relevo y aprobada la bolsa de trabajo por Decreto de Alcaldía de fecha 19.05.2016 y rectificada por Decreto de Alcaldía de fecha 30.05.2017, con una vigencia de tres años desde su constitución, donde se establece que la contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 6 meses.

Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Las retribuciones que corresponderían a las personas contratada como Oficial Pintor, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sala de lo Social, de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar la contratación laboral durante TRES meses de CUATRO OFICIALES PINTORES, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación en cumplimiento de las Bases de Ejecución, Punto 16ª, Apartado 5, Presupuesto General Municipal”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación durante un plazo de TRES MESES de CUATRO Oficiales Pintor, Grupo C, Subgrupo C2, con destino a la Oficina de Mantenimiento de Edificios (42122).

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas del proceso selectivo de un Oficial 1ª Pintor, mediante contrato de relevo y aprobada la bolsa de trabajo por Decreto de Alcaldía de fecha 19.05.2016 y rectificada por Decreto de Alcaldía de fecha 30.05.2017.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: José María Villalobos Ramos”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3°.- (EXPTE. 412/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV54/2018, “SERVICIO PARA EL MONTAJE Y SERVICIOS VARIOS “MEDIA MARATÓN UTRERA” Y “FESTIVAL DEL DEPORTE FEMENINO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “montaje y servicios varios para celebración 1/2 Maratón de Utrera y Festival del Deporte Femenino”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV54/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 26 de junio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 27 de junio de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “servicio para el montaje y servicios varios Media Maratón Utrera y Festival del Deporte Femenino”, expediente SV54/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (46.280,83.-€), IVA excluido para el ejercicio 2018, prorrogable para el ejercicio presupuestario 2019, siendo el presupuesto máximo de licitación de cada uno de los lotes que integran el contrato, IVA excluido, los siguientes:

Lote 1 “media maratón Utrera”	13.500,00 €
Lote 2 “festival del deporte femenino”	32.780,83 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (55.999,80.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3400 22609 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada anualidad, siendo la operación contable para el ejercicio 2018 la señalada con el número 22012991.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: Dña. M^a del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalías: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

Dña. Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General del Área de Humanidades.

Suplente: D. Antonio Barrera Castillo, Responsable de Piscinas Municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Secretaría: Dña. M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 413/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV30/2018, “SUMINISTRO DE GASES REFRIGERANTES”. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la contratación del “suministro de gases refrigerantes” y teniendo en cuenta,

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018, se aprobó el expediente para la contratación para el “suministro de gases refrigerantes”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, aprobándose los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos y de Prescripciones Técnicas, convocándose el procedimiento para su adjudicación.

Que el día 6 de junio de 2018, se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose a los posibles licitadores el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de sus proposiciones, finalizando el mismo a las 18:30 horas del día 20 de junio de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Según certificado emitido por el Secretario General, no se han presentado ofertas a este procedimiento.

Vista Disposición Adicional Segunda, Apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar desierta la licitación convocada para la contratación del “suministro de gases refrigerantes”, expediente SV30/2018, al no haber concurrido al mismo ningún licitador.

SEGUNDO: Iniciar nuevo procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, al persistir la necesidad del Departamento de Servicios Operativos de contar con el referido suministro.

TERCERO: Procédase a la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales y a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto para su conocimiento y efectos oportunos.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPT. 414/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 11/2017, 045/2017, 067/2017, 070/2017, 084/2017, 110/2017, 122/2017, 129/2017, 140/2017, LÍNEA 8, DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE VECINOS DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52
--	---	---



“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA.

D^a. SANDRA GÓMEZ CARO, como Concejal-Delegada de Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la Base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de acuerdo de aprobación de cuentas justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de Fiscalización previa de la Intervención Municipal de fechas 16, 22 y 23 de mayo y 28 de junio de 2018 y una vez subsanadas las deficiencias detectadas en en dicho Informe por las entidades/asociaciones beneficiarias de las subvenciones.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Ciudadanía, correspondiente a la Línea 8 de la convocatoria, de fecha 29 de junio de 2018, por la que se formula Informe Propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 8, DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017.*”

La Base XV de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece: “Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840

Fecha: 06/07/2018

Hora: 09:52



2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”

Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 8, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:

1.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.

-Número de Expediente: 11/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.

-C.I.F.: G91624924.

-Denominación proyecto: MANTENIMIENTO DE LA SEDE Y ACTIVIDADES.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 3 de abril de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 1.200,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.200,00.-€.

-Importe justificado: 1.200,50.-€.

2.- ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016.

-Número de Expediente: 045/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016.

-C.I.F.: G90250887.

-Denominación proyecto: LA FONTANILLA SE MUEVE.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 500,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 500,00.-€.

-Importe justificado: 492,26.-€.

Observaciones: La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 7,74.-€, que complementa la justificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



3.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.

-Número de Expediente: 067/2017.

-Beneficiario: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.

-C.I.F.: G41459298.

-Denominación proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA Y GASTOS GENERALES UTER.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 2.959,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 3.409,00.-€.

-Importe justificado: 2.216,90.-€.

Observaciones:

- No se admite el justificante del gasto nº 6 al tratarse de la compra de un bien inventariable, por lo que le importe total justificado asciende a 2.216.90.-€, que no alcanza para completar el presupuesto aceptado.

- La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 1.034,74.-€, que complementa la justificación.

Importe a reintegrar = 2.959,00-(2.216,90 x 2.959,00/3.409,00)=1.034,74.-€.

4.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.

-Número de Expediente: 070/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.

-C.I.F.: G41464140.

-Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS SE MUEVE.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 1.700,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.700,00.-€.

-Importe justificado: 1.704,65.-€.

5.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES.

-Número de Expediente: 084/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES.

-C.I.F.: G41567470.

-Denominación proyecto: LOS TEJARES, ACTIVIDADES, GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 870,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.253,00.-€.

-Importe justificado: 958,90.-€.

Observaciones:

Nº just.	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Concepto 100%	Conceptos 25%	Importe no aceptado	Importe total aceptado aplicando regla 25%
2	Diaz Cadenas	50,84 €	12,71 €	12,69 €	36,07 €	2,08 €	21,71 €
3	Supermercados Codi S.L.	35,30 €	8,83 €		32,91 €	4,47 €	8,23 €
7	Diaz Cadenas	35,68 €	8,92 €		29,50 €	6,18 €	7,38 €
TOTAL			30,46 €			TOTAL	37,32 €

La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 204,20.-€ que complementa la justificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Importe a reintegrar = 870,00-(958,90x870,00/1.253,00)=204,20.-€.

6.- ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE.

-Número de Expediente: 110/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE.

-C.I.F.: G91051433.

-Denominación proyecto: CONVIVENCIA SOCIAL.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 1.200,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.200,00.-€.

-Importe justificado: 1.138,01.-€.

Observaciones: La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 61,99.-€, que complementa el importe total a justificar.

7.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS.

-Número de Expediente: 122/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS.

-C.I.F.: G91309633.

-Denominación proyecto: VERDE OLIVO.

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de abril de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 1.000,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.000,00.-€.

-Importe justificado: 1.021,54.-€.

Observaciones:

El justificante de gasto nº 1 no ha tenido en cuenta la regla indicada en el Anexo VIII que rige la concesión de esta subvención y se le tiene que aplicar una reducción del 75% de los conceptos de comida y bebida, por lo que sólo se computará un 25% del importe del gasto imputado, admitiéndose por tanto como importe la cantidad de 166,81.-€.

El justificante de gasto nº 9 no ha tenido en cuenta la regla indicada en el Anexo VIII que rige la concesión de esta subvención y se le tiene que aplicar una reducción del 75% de los conceptos de comida y bebida, por lo que sólo se computará un 25% del importe del gasto imputado, admitiéndose por tanto como importe la cantidad de 159,44.-€.

Por tanto el importe justificado aceptado resultantes es de 1.021,54.-€ que es suficiente para justificar el presupuesto aceptado (1.000,00.-€).

8.- ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.

-Número de Expediente: 129/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.

-C.I.F.: G91401133.

-Denominación proyecto: PROYECTO DE CONVIVENCIA, OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 12 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 2.000,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 2.000,00.-€.

-Importe justificado: 2.004,01.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840

Fecha: 06/07/2018

Hora: 09:52



9.- ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

-Número de Expediente: 140/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

-C.I.F.: G41073172.

-Denominación proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EXCURSIÓN FABRICA CRUZCAMPO.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 16 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 600,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 600,00.-€.

-Importe justificado: 629,00.-€.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

1.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.

-Número de Expediente: 11/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.

-C.I.F.: G91624924.

-Denominación proyecto: MANTENIMIENTO DE LA SEDE Y ACTIVIDADES.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 3 de abril de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 1.200,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.200,00.-€.

-Importe justificado: 1.200,50.-€.

2.- ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016.

-Número de Expediente: 045/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016.

-C.I.F.: G90250887.

-Denominación proyecto: LA FONTANILLA SE MUEVE.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 500,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 500,00.-€.

-Importe justificado: 492,26.-€.

Observaciones: La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 7,74.-€ que complementa la justificación.

3.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.

-Número de Expediente: 067/2017.

-Beneficiario: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.

-C.I.F.: G41459298.

-Denominación proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA Y GASTOS GENERALES UTER.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 2.959,00.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



-Presupuesto aceptado: 3.409,00.-€.

-Importe justificado: 2.216,90.-€.

Observaciones:

- No se admite el justificante del gasto nº 6 al tratarse de la compra de un bien inventariable, por lo que le importe total justificado asciende a 2.216.90.-€ que no alcanza para completar el presupuesto aceptado.

- La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 1.034,74.-€ que complementa la justificación.

Importe a reintegrar = 2.959,00 - (2.216,90 x 2.959,00 / 3.409,00) = 1.034,74.-€.

4.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.

-Número de Expediente: 070/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.

-C.I.F.: G41464140.

-Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS SE MUEVE.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 1.700,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.700,00.-€.

-Importe justificado: 1.704,65.-€.

5.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES.

-Número de Expediente: 084/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES.

-C.I.F.: G41567470.

-Denominación proyecto: LOS TEJARES, ACTIVIDADES, GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 870,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.253,00.-€.

-Importe justificado: 958,90.-€.

Observaciones:

Nº just.	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Concepto 100%	Conceptos 25%	Importe no aceptado	Importe total aceptado aplicando regla 25%
2	Diaz Cadenas	50,84 €	12,71 €	12,69 €	36,07 €	2,08 €	21,71 €
3	Supermercados Codi S.L.	35,30 €	8,83 €		32,91 €	4,47 €	8,23 €
7	Diaz Cadenas	35,68 €	8,92 €		29,50 €	6,18 €	7,38 €
TOTAL			30,46 €			TOTAL	37,32 €

La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 204,20.-€ que complementa la justificación.

Importe a reintegrar = 870,00 - (958,90 x 870,00 / 1.253,00) = 204,20.-€.

6.- ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE.

-Número de Expediente: 110/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE.

-C.I.F.: G91051433.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



- Denominación proyecto: CONVIVENCIA SOCIAL.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.200,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.200,00.-€.
- Importe justificado: 1.138,01.-€.

Observaciones: La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 61,99.-€ que complementa el importe total a justificar:

7.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS.

- Número de Expediente: 122/2017.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS.
- C.I.F.: G91309633.
- Denominación proyecto: VERDE OLIVO.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 4 de abril de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.000,00.-€.
- Importe justificado: 1.021,54.-€

Observaciones:

El justificante de gasto nº 1 no ha tenido en cuenta la regla indicada en el Anexo VIII que rige la concesión de esta subvención y se le tiene que aplicar una reducción del 75% de los conceptos de comida y bebida, por lo que sólo se computará un 25% del importe del gasto imputado, admitiéndose por tanto como importe la cantidad de 166,81.-€.

El justificante de gasto nº 9 no ha tenido en cuenta la regla indicada en el Anexo VIII que rige la concesión de esta subvención y se le tiene que aplicar una reducción del 75% de los conceptos de comida y bebida, por lo que sólo se computará un 25% del importe del gasto imputado, admitiéndose por tanto como importe la cantidad de 159,44.-€.

Por tanto el importe justificado aceptado resultantes es de 1.021,54.-€ que es suficiente para justificar el presupuesto aceptado (1.000,00.-€).

8.- ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.

- Número de Expediente: 129/2017.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.
- C.I.F.: G91401133.
- Denominación proyecto: PROYECTO DE CONVIVENCIA, OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 12 de marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00.-€.
- Importe justificado: 2.004,01.-€.

9.- ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

- Número de Expediente: 140/2017.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO.
- C.I.F.: G41073172.
- Denominación proyecto: DÍA DE CONVIVENCIA EXCURSIÓN FABRICA CRUZCAMPO.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 16 de marzo de 2018.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrerar.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52</p>
---	--	---



-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 600,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 600,00.-€.

- Importe justificado: 629,00.-€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

1.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.

-Número de Expediente: 11/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN.

-C.I.F.: G91624924.

-Denominación proyecto: MANTENIMIENTO DE LA SEDE Y ACTIVIDADES.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 3 de abril de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 1.200,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 1.200,00.-€.

-Importe justificado: 1.200,50.-€.

2.- ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016.

-Número de Expediente: 045/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UNIDOS POR LA BARRIADA 2016

-C.I.F.: G90250887.

-Denominación proyecto: LA FONTANILLA SE MUEVE.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 500,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 500,00.-€.

-Importe justificado: 492,26.-€.

Observaciones: La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 7,74.-€ que complementa la justificación.

3.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.

-Número de Expediente: 067/2017.

-Beneficiario: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA.

-C.I.F.: G41459298.

-Denominación proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA Y GASTOS GENERALES UTER.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668840
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52



- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.959,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 3.409,00.-€.
- Importe justificado: 2.216,90.-€.

Observaciones:

- No se admite el justificante del gasto nº 6 al tratarse de la compra de un bien inventariable, por lo que le importe total justificado asciende a 2.216.90.-€ que no alcanza para completar el presupuesto aceptado.

- La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 1.034,74.-€ que complementa la justificación.

Importe a reintegrar= 2.959,00-(2.216,90x2.959,00/3.409,00)=1.034,74.-€.

4.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.

- Número de Expediente: 070/2017.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.
- C.I.F.: G41464140.
- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS SE MUEVE.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.700,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.700,00.-€.
- Importe justificado: 1.704,65.-€.

5.- ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES.

- Número de Expediente: 084/2017.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES.
- C.I.F.: G41567470.
- Denominación proyecto: LOS TEJARES, ACTIVIDADES, GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 23 de marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 870,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.253,00.-€.
- Importe justificado: 958,90.-€.

Observaciones:

Nº just.	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Concepto 100%	Conceptos 25%	Importe no aceptado	Importe total aceptado aplicando regla 25%
2	Diaz Cadenas	50,84 €	12,71 €	12,69 €	36,07 €	2,08 €	21,71 €
3	Supermercados Codi S.L.	35,30 €	8,83 €		32,91 €	4,47 €	8,23 €
7	Diaz Cadenas	35,68 €	8,92 €		29,50 €	6,18 €	7,38 €
TOTAL			30,46 €			TOTAL	37,32 €

La entidad realiza un reintegro parcial por importe de 204,20.-€ que complementa la justificación.

Importe a reintegrar = 870,00 – (958,90 x 870,00 / 1.253,00) = 204,20.-€.

6.- ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE.

- Número de Expediente: 110/2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE.
- C.I.F.: G91051433.
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA SOCIAL.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 13 de marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.200,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.200,00.-€.
- Importe justificado: 1.138,01.-€.

Observaciones: La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe de 61,99.-€ que complementa el importe total a justificar.

7.- ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS.

- Número de Expediente: 122/2017.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SIETE OLIVOS.
- C.I.F.: G91309633.
- Denominación proyecto: VERDE OLIVO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de abril de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.000,00.-€.
- Importe justificado: 1.021,54.-€.

Observaciones:

El justificante de gasto nº 1 no ha tenido en cuenta la regla indicada en el Anexo VIII que rige la concesión de esta subvención y se le tiene que aplicar una reducción del 75% de los conceptos de comida y bebida, por lo que sólo se computará un 25% del importe del gasto imputado, admitiéndose por tanto como importe la cantidad de 166,81.-€.

El justificante de gasto nº 9 no ha tenido en cuenta la regla indicada en el Anexo VIII que rige la concesión de esta subvención y se le tiene que aplicar una reducción del 75% de los conceptos de comida y bebida, por lo que sólo se computará un 25% del importe del gasto imputado, admitiéndose por tanto como importe la cantidad de 159,44.-€.

Por tanto el importe justificado aceptado resultantes es de 1.021,54.-€ que es suficiente para justificar el presupuesto aceptado (1.000,00.-€).

8.- ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.

- Número de Expediente: 129/2017.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.
- C.I.F.: G91401133.
- Denominación proyecto: PROYECTO DE CONVIVENCIA, OCIO Y CULTURA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS REAL DE UTRERA.
- Fecha presentación cuenta justificativa: 12 de marzo de 2018.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00.-€.
- Importe justificado: 2.004,01.-€.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



9.-ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

-Número de Expediente: 140/2017.

-Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO.

-C.I.F.: G41073172.

-Denominación proyecto:DÍA DE CONVIVENCIA EXCURSIÓN FABRICA CRUZCAMPO.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 16 de marzo de 2018.

-Presentación de documentos requeridos: Sí.

-Importe concedido: 600,00.-€.

-Presupuesto aceptado: 600,00.-€.

-Importe justificado: 629,00.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Participación Ciudadana a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE CIUDADANÍA- Fdo.: Sandra Gómez Caro“.

Analizada la propuesta de la Concejala-Delegada de Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 415/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR Y ABONAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DESDE JULIO 2017 A ENERO 2018, PARA EL EMPLEADO MUNICIPAL CON EL N.I.F.: 47393380V, SIENDO EL IMPORTE 2.949,19.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas Delegaciones y Dependencias Municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las Delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: - Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. - Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. - Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. - En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. - Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante Resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece, se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de 2.949,19.-euros, nº de Operación 2018 22011993/22012916 respecto de diversos conceptos salariales.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones y eventos) presentados en el Departamento de Recursos Humanos por parte del Departamento de Policía Local correspondientes a los meses y funcionario siguientes:

GRATIFICACIONES.

D.N.I.	Mes	Importe
47393380V	Julio 2017	365,76 €
	Agosto 2017	203,44 €
	Septiembre 2017	203,44 €
	Octubre 2017	225,27 €
	Diciembre 2017	598,00 €
	Enero 2018	205,44 €
	Total	1.801.35 €

GRATIFICACIONES EVENTOS.

D.N.I.	Mes	Importe
47393380V	Septiembre 2017	673,80 €
	Total	673,80 €

Vistos que este funcionario no se encuentra en servicio activo al haber finalizado con fecha 14.02.2018 la comisión de servicios que estaba desempeñando como Policía Local en este Excmo. Ayuntamiento y por tanto ya no figura en la plantilla de empleados de este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios a continuación relacionados para la persona identificada con el D.N.I. 47393380V, por los importes y periodos indicados:

GRATIFICACIONES.

D.N.I.	Mes	Importe
47393380V	Julio 2017	365,76 €
	Agosto 2017	203,44 €
	Septiembre 2017	203,44 €
	Octubre 2017	225,27 €
	Diciembre 2017	598,00 €
	Enero 2018	205,44 €
	Total	1.801.35 €

GRATIFICACIONES EVENTOS.

D.N.I.	Mes	Importe
47393380V	Septiembre 2017	673,80 €
	Total	673,80 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios a la persona identificada con el número de D.N.I. 47393380V, por los importes indicados en el punto primero, mediante nóminas complementarias dentro del ejercicio presupuestario 2018.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 416/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONCESTO UTRERA, CON C.I.F: G-41268103, PARA EL PROYECTO “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO DEL CB UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA, GRUPO D, DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO, TEMPORADA 2017/2018”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES.

D. Antonio Villalba Jiménez, Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, presentada por el Club Baloncesto Utrera, para el Proyecto “Participación del equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”.

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice: “*Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. En relación con la solicitud presentada por el CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F: G41268103 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Alemania, 1, para la realización del Proyecto denominado “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO DEL CLUB BALONCESTO UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA GRUPO D ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO”, para acogerse a la convocatoria de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, INFORMA:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Con fecha 18 de Mayo de 2018, presenta el Club Baloncesto Utrera, solicitud de concesión de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 por importe de 6.000,00.-€.

Examinada documentación presentada por el Club Baloncesto Utrera y tras solicitar informes la Delegación de Deportes como órgano instructor a distintas Delegaciones Municipales, se comprueba que la documentación presentada es correcta y que el Club Baloncesto Utrera cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria para ser beneficiario de la misma.

Para formalizar dicha concesión, se firmará un Convenio de Colaboración entre el Club Baloncesto Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera en el que se recogen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla y a su vez se apruebe la concesión de la cantidad de 6.000,00.-€.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G41268103, para la realización del Proyecto denominado: “PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO DEL CB UTRERA EN COMPETICIÓN LIGA EBA, GRUPO D, ORGANIZADA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO”.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 6.000,00.- euros al Club Baloncesto Utrera, con C.I.F: G41268103, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de 6.000,00.-€ (SEIS MIL EUROS), a favor del Club Baloncesto Utrera, con cargo a la partida A02.3410.48970, RC 0103.18 y número de operación 2018 22000476 del Presupuesto Municipal de 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida al Club Baloncesto Utrera. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración que a tenor literal dice: “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONCESTO UTRERA.*”

REUNIDOS.

De una parte, Don José María Villalobos Ramos, con N.I.F.:75.434.368A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Y, de otra, Don Miguel Angel Gonzalez Moya, con N.I.F.:75.441.439J, en calidad de Presidente del Club Baloncesto Utrera, con domicilio en Utrera, calle Luxemburgo, 24 y con C.I.F.: G41268103.

INTERVIENEN.

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN.

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que “Las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que dentro de las actividades deportivas, el Proyecto “Participación del equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”, es una actividad importante a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo deportivo de nuestra localidad.

TERCERO.- Que el Club Baloncesto Utrera, es una Entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Baloncesto.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado Proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Baloncesto Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma nominativa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Baloncesto Utrera al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria del Club Deportivo.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Club Baloncesto Utrera se encuentran:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



- 1.- Promoción y desarrollo deportivo del Club de Baloncesto más importante de la ciudad de Utrera.
- 2.- Cubrir la demanda de ocio y tiempo libre de los aficionados al baloncesto de Utrera, participando en una competición con la mayor de las ambiciones deportivas.
- 3.- Promoción de la ciudad de Utrera a través de los aficionados que visitan nuestra ciudad acompañando a su equipo, conseguir que a través del deporte y el Club Baloncesto Utrera, nuestro pueblo tenga un buen nivel de visitantes “turistas” durante los 10 meses de la competición.
- 4.- Promoción de Utrera como pueblo con un alto nivel deportivo en la provincia de Sevilla.

SÉPTIMO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Baloncesto Utrera, para el desarrollo del Programa “Participación del equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”.

SEGUNDO.- Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas con la colaboración del Club Baloncesto Utrera, en concreto, la participación en “Participación del equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto”, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de seis mil euros -6.000,00.-€, para financiar dicho Proyecto con cargo a la partida A02.3410.48970.

1.- Pago de la subvención.

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho Convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante aval bancario o seguro de caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación.

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del Proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

1.- Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

TERCERO.- *La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.*

CUARTO.- *El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del Convenio.*

QUINTO.- *1. Son obligaciones del beneficiario:*

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M707X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

SEXTO.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por el Club Baloncesto Utrera, para la difusión del Proyecto "Participación del equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto" deberá figurar el escudo municipal.

SÉPTIMO.-El Club Baloncesto Utrera se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez finalizada la actividad, una memoria, a la que deberá adjuntar:

- Un ejemplar de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación con el Proyecto "Participación del equipo Senior Masculino del Club Baloncesto Utrera en competición Liga EBA, Grupo D, organizada por la Federación Española de Baloncesto".

OCTAVO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

NOVENO.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668840
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52

utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

DÉCIMO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2018.

UNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

DUODÉCIMO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ____ de _____ dos mil dieciocho. ALCALDE DE UTRERA.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- PRESIDENTE DEL CLUB.- Fdo.: Miguel Angel González Moya.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



PUNTO 8º.- (EXPTE. 417/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 20/17, 29/17, 37/17, 41/17, 75/17, 96/17, 120/17, 130/17, 152/17, 155/17 DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2017, LINEA 9, DEPORTES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES.

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Concejal-Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2017, Línea 9, Deportes.

Visto Informe del Técnico de la Delegación de Deportes, que literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES LINEA VIII DEPORTES, CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2017- LINEA 9 DEPORTES.*

La Base XV de las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece: “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Se han presentado las siguientes cuentas justificativas, correspondientes a la LINEA 9, Deportes, posteriormente se han enviado informe y documentación a Intervención para su fiscalización, según se establece en la Base XV de las Bases Generales para el ejercicio 2017, y una vez supervisada relacionamos los expedientes con los siguientes datos obrantes en los mismos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52
--	---	--



- 1.- CLUB BALONMANO UTRERA.
 -Número de Expediente: 20/17.
 -Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA. C.I.F.: G91083303.
 -Fecha presentación cuenta justificativa: 09/04/2018.
 -Importe concedido: 5.148,06.-€.
 -Presupuesto aceptado: 11.472,62.-€.
 -Importe justificado: 13.830,70.-€.
- 2.- CLUB DEPORTIVO UTRERA.
 -Número de Expediente: 29/17.
 -Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA. C.I.F.: G41796459.
 -Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
 -Importe concedido: 18.046,70.-€.
 -Presupuesto aceptado: 36.900.-€.
 -Importe justificado: 36.911,67.-€.
- 3.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.
 -Número de Expediente: 37/17.
 -Beneficiario: C. D. CANTERA DE UTRERA. C.I.F.: G90010067.
 -Fecha presentación cuenta justificativa: 09/02/2018.
 -Importe concedido: 9.491,97.-€.
 -Presupuesto aceptado: 22.805,55.-€.
 -Importe justificado: 23.220,95.-€.
- 4.- CLUB NATACIÓN UTRERA.
 -Número de Expediente: 41/17.
 -Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA. C.I.F.: G91858076.
 -Fecha presentación cuenta justificativa: 16/02/2018.
 -Importe concedido: 5.744,12.-€.
 -Presupuesto aceptado: 6.744,12.-€.
 -Importe justificado: 10.701,80.-€.
- 5.- CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.
 -Número de Expediente: 75/17.
 -Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO. C.I.F.: G91747915.
 -Fecha presentación cuenta justificativa: 27/03/2018.
 -Importe concedido: 3.830.-€.
 -Presupuesto aceptado: 10.4302.-€.
 -Importe justificado: 11.295,60.-€.
- 6.- C. D. PEÑA DEL BUCARO DE UTRERA.
 -Número de Expediente: 96/17.
 -Beneficiario: C.D. PEÑA DEL BUCARO DE UTRERA. C.I.F.: G91122515.
 -Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
 -Importe concedido: 4.204,26.-€.
 -Presupuesto aceptado: 11.272,67.-€.
 -Importe justificado: 12.889,33.-€.
- 7.- C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
 -Número de Expediente: 120/17.
 -Beneficiario: C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA. C.I.F.: G90221961.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



- Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.
- Importe concedido: 3.187,83.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.954,20.-€.
- Importe justificado: 4.957,57.-€.
- 8.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 130/17.
 - Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA. C.I.F.: G41268103.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
 - Importe concedido: 11.627,73.-€.
 - Presupuesto aceptado: 24.598,13.-€.
 - Importe justificado: 24.682,19.-€.
- 9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.
 - Número de Expediente: 152/17.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU. C.I.F.: G91189761.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 05/04/2018.
 - Importe concedido: 1.500.-€.
 - Presupuesto aceptado: 5.390.-€.
 - Importe justificado: 5.703,56.-€.
- 10.- CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 155/17.
 - Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA. C.I.F.: G90176918.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.
 - Importe concedido: 610,78.-€.
 - Presupuesto aceptado: 817,53.-€.
 - Importe justificado: 817,53.-€.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificadas las siguientes expedientes de subvención:

- 1.- CLUB BALONMANO UTRERA.
 - Número de Expediente: 20/17.
 - Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA. C.I.F.: G91083303.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 09/04/2018.
 - Importe concedido: 5.148,06.-€.
 - Presupuesto aceptado: 11.472,62.-€.
 - Importe justificado: 13.830,70.-€.
- 2.- CLUB DEPORTIVO UTRERA.
 - Número de Expediente: 29/17.
 - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA. C.I.F.: G41796459.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
 - Importe concedido: 18.046,70.-€.
 - Presupuesto aceptado: 36.900.-€.
 - Importe justificado: 36.911,67.-€.
- 3.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.
 - Número de Expediente: 37/17.
 - Beneficiario: C. D. CANTERA DE UTRERA. C.I.F.: G90010067.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52</p>
---	--	---



- Fecha presentación cuenta justificativa: 09/02/2018.
 - Importe concedido: 9.491,97.-€.
 - Presupuesto aceptado: 22.805,55.-€.
 - Importe justificado: 23.220,95.-€.
- 4.- CLUB NATACIÓN UTRERA.
- Número de Expediente: 41/17.
 - Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA. C.I.F.: G91858076.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 16/02/2018.
 - Importe concedido: 5.744,12.-€.
 - Presupuesto aceptado: 6.744,12.-€.
 - Importe justificado: 10.701,80.-€.
- 5.- CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.
- Número de Expediente: 75/17.
 - Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO. C.I.F.: G91747915.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 27/03/2018.
 - Importe concedido: 3.830.-€.
 - Presupuesto aceptado: 10.4302.-€.
 - Importe justificado: 11.295,60.-€.
- 6.- C. D. PEÑA DEL BUCARO DE UTRERA.
- Número de Expediente: 96/17.
 - Beneficiario: C.D. PEÑA DEL BUCARO DE UTRERA. C.I.F.: G91122515.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
 - Importe concedido: 4.204,26.-€.
 - Presupuesto aceptado: 11.272,67.-€.
 - Importe justificado: 12.889,33.-€.
- 7.- C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- Número de Expediente: 120/17.
 - Beneficiario: C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA. C.I.F.: G90221961.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.
 - Importe concedido: 3.187,83.-€.
 - Presupuesto aceptado: 4.954,20.-€.
 - Importe justificado: 4.957,57.-€.
- 8.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- Número de Expediente: 130/17.
 - Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA. C.I.F.: G41268103.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
 - Importe concedido: 11.627,73.-€.
 - Presupuesto aceptado: 24.598,13.-€.
 - Importe justificado: 24.682,19.-€.
- 9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.
- Número de Expediente: 152/17.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU. C.I.F.: G91189761.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 05/04/2018.
 - Importe concedido: 1.500.-€.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52</p>
---	--	---



-Presupuesto aceptado: 5.390.-€.

-Importe justificado: 5.703,56.-€.

10.- CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.

-Número de Expediente: 155/17.

-Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA. C.I.F.: G90176918.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.

-Importe concedido: 610,78.-€.

-Presupuesto aceptado: 817,53.-€.

-Importe justificado: 817,53.-€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

1.- CLUB BALONMANO UTRERA.

-Número de Expediente: 20/17.

-Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA. C.I.F.: G91083303.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 09/04/2018.

-Importe concedido: 5.148,06.-€.

-Presupuesto aceptado: 11.472,62.-€.

-Importe justificado: 13.830,70.-€.

2.- CLUB DEPORTIVO UTRERA.

-Número de Expediente: 29/17.

-Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA. C.I.F.: G41796459.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.

-Importe concedido: 18.046,70.-€.

-Presupuesto aceptado: 36.900.-€.

-Importe justificado: 36.911,67.-€.

3.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA.

-Número de Expediente: 37/17.

-Beneficiario: C. D. CANTERA DE UTRERA. C.I.F.: G90010067.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 09/02/2018.

-Importe concedido: 9.491,97.-€.

-Presupuesto aceptado: 22.805,55.-€.

-Importe justificado: 23.220,95.-€.

4.- CLUB NATACIÓN UTRERA.

-Número de Expediente: 41/17.

-Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA. C.I.F.: G91858076.

-Fecha presentación cuenta justificativa: 16/02/2018.

-Importe concedido: 5.744,12.-€.

-Presupuesto aceptado: 6.744,12.-€.

-Importe justificado: 10.701,80.-€.

5.- CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.

-Número de Expediente: 75/17.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840

Fecha: 06/07/2018

Hora: 09:52



- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO. C.I.F.: G91747915.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 27/03/2018.
 - Importe concedido: 3.830.-€.
 - Presupuesto aceptado: 10.4302.-€.
 - Importe justificado: 11.295,60.-€.
- 6.- C. D. PEÑA DEL BUCARO DE UTRERA.
- Número de Expediente: 96/17.
 - Beneficiario: C.D. PEÑA DEL BUCARO DE UTRERA. C.I.F.: G91122515.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 20/02/2018.
 - Importe concedido: 4.204,26.-€.
 - Presupuesto aceptado: 11.272,67.-€.
 - Importe justificado: 12.889,33.-€.
- 7.- C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA.
- Número de Expediente: 120/17.
 - Beneficiario: C. D. BALONMANO VISTALEGRE UTRERA. C.I.F.: G90221961.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.
 - Importe concedido: 3.187,83.-€.
 - Presupuesto aceptado: 4.954,20.-€.
 - Importe justificado: 4.957,57.-€.
- 8.- CLUB BALONCESTO DE UTRERA.
- Número de Expediente: 130/17.
 - Beneficiario: CLUB BALONCESTO DE UTRERA. C.I.F.: G41268103.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 23/03/2018.
 - Importe concedido: 11.627,73.-€.
 - Presupuesto aceptado: 24.598,13.-€.
 - Importe justificado: 24.682,19.-€.
- 9.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU.
- Número de Expediente: 152/17.
 - Beneficiario: ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA. ADEFU. C.I.F.: G91189761.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 05/04/2018.
 - Importe concedido: 1.500.-€.
 - Presupuesto aceptado: 5.390.-€.
 - Importe justificado: 5.703,56.-€.
- 10.- CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA.
- Número de Expediente: 155/17.
 - Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA. C.I.F.: G90176918.
 - Fecha presentación cuenta justificativa: 21/02/2018.
 - Importe concedido: 610,78.-€.
 - Presupuesto aceptado: 817,53.-€.
 - Importe justificado: 817,53.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52</p>
---	--	---



TERCERO: Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Deportes (23001), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 418/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV34/2018, “SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Con fecha 22 de junio de 2018, se aprueba por la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación para los “suministros y servicios para la celebración de actividades deportivas municipales”, expediente SU34/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a la propuesta de esta Teniente de Alcalde de fecha 19 de junio.

En el punto 5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares (Anexo I), se ha detectado error material en el presupuesto máximo de licitación establecido para los lotes 2 “megafonía”, 5 “trofeos y medallas” y 9 “escenarios”, no afectando al presupuesto máximo de licitación total ni al valor estimado del contrato, establecidos en:

“Lote 2.- Megafonía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 7.200,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 5.440,00 €

Lote 5.- Trofeos y medallas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 5.247,93 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 6.350,20 €

Lote 9.- Escenarios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 3.600,02 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840

Fecha: 06/07/2018

Hora: 09:52



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 4.356,02 €”.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades se procede a emitir nueva memoria justificativa rectificando los importes anteriores, conforme al siguiente desglose:

“Lote 2.- Megafonía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 5.440,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 6.582,40 €

Lote 5.- Trofeos y medallas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 5.248,10 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 6.350,20 €

Lote 9.- Escenarios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 2.975,22 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 3.600,02 €”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proceder a la corrección del error material detectado en el presupuesto máximo de licitación establecido para los lotes 2 “megafonía”, 5 “trofeos y medallas” y 9 “escenarios” en el punto 5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares (Anexo I), en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“Lote 2.- Megafonía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 7.200,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 5.440,00 €

Lote 5.- Trofeos y medallas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 5.247,93 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 6.350,20 €

Lote 9.- Escenarios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 3.600,02 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 4.356,02 €”.

DEBE DECIR:

“Lote 2.- Megafonía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 5.440,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 6.582,40 €

Lote 5.- Trofeos y medallas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 5.248,10 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 6.350,20 €

Lote 9.- Escenarios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 2.975,22 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO: 3.600,02 €”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



SEGUNDO: Proceder a la rectificación de los importes de los referidos lotes en el punto segundo del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de junio de 2018 (Punto 13º.- (Expte. 371/2018), en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“Lote 1 “ambulancia”	10.200,00 €
Lote 2 “megafonía”	7.200,00 €
Lote 3 “sillas y mesas”	1.000,00 €
Lote 4 “agua mineral”	1.886,25 €
Lote 5 “trofeos y medallas”	5.247,93 €
Lote 6 “camisetas técnicas”	10.300,00 €
Lote 7 “material de farmacia”	914,32 €
Lote 8 “proyectos instalación y actividad”	4.500,00 €
Lote 9 “escenarios”	3.600,02 €
Lote 10 “haymas/pagogas”	4.950,00 €
Lote 11 “gradas”	3.870,00 €”.

DEBE DECIR:

“Lote 1 “ambulancia”	10.200,00 €
Lote 2 “megafonía”	5.440,00 €
Lote 3 “sillas y mesas”	1.000,00 €
Lote 4 “agua mineral”	1.886,25 €
Lote 5 “trofeos y medallas”	5.248,10 €
Lote 6 “camisetas técnicas”	10.300,00 €
Lote 7 “material de farmacia”	914,32 €
Lote 8 “proyectos instalación y actividad”	4.500,00 €
Lote 9 “escenarios”	2.975,22 €
Lote 10 “haymas/pagogas”	4.950,00 €
Lote 11 “gradas”	3.870,00 €”.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668840
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52

PUNTO 10º.- (EXPTE. 419/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA, CON C.I.F.: R4100536D, CON DESTINO A LA “RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR” DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN, PARA EL AÑO 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

A la vista de la solicitud que con fecha 25 de mayo de 2018 y número de Registro de Entrada 2018/00019556, presentada por Don Joaquín Reina Sousa (D.N.I.: 75371314-S), Cura Párroco de Santa María de la Mesa (CIF. R4100536-D) y Rector de Santuario de Ntra. Sra. de Consolación, que en nombre del mencionado Santuario Diocesano solicitó a este Ayuntamiento, una subvención de ciento cincuenta mil euros (150.000.-€), con la finalidad de afrontar los gastos de “Restauración del Retablo Mayor”, correspondiente al ejercicio 2018.

Visto informe del Historiador y Técnico de Cultura de Patrimonio Histórico, Francisco Javier Mena Villalba, que literalmente dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud presentada por el Rector de Santuario de Ntra. Sra. de Consolación y Párroco de Santa María, C.I.F.: R4100536D, en la que solicita una subvención para la “Restauración del Retablo Mayor de Consolación”, conforme a las Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018. INFORMA. Primero. - Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que: - El Santuario de Ntra. Sra. de Consolación dependiente de la Parroquia de Santa María de la Mesa cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con la solicitud, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras: - La Entidad en cuya representación actúa, al día de la fecha, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Que la Entidad, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. - La Entidad ha solicitado ayuda al Arzobispado de Sevilla, para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, si bien, aún al día de la fecha no se sabe la cantidad exacta con la que va a colaborar. - Aporta solicitud en modelo oficial cumplimentada. - Aporta solicitud de subvención nominativa. - Aporta Modelo 1. Proyecto, cumplimentado. - Además se acredita la representación mediante el Modelo 2 y se acompaña el mismo, con un certificado de nombramiento de Rector del Santuario de Consolación de Utrera (Sevilla), firmado por Don Juan José Asenjo Pelegrina (Arzobispo de Sevilla) y Don Isacio Sigüero Muñoz (Secretario General y Canciller de la Archidiócesis de Sevilla). Aporta certificado de cuenta bancaria, C.I.F. y D.N.I. que se encuentra en el expediente. - Aporta el Modelos 3, de aceptación*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



cumplimentado. Segundo. - Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el Presupuesto Municipal en la partida A02 3360 48815 por importe de 150.000.-euros, lo que no procede promover convocatoria pública. Tercero. - Que el Santuario de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuenta con declaración expresa de Monumento Histórico-Artístico desde 1982 (RD 2331/1982, de 24 de julio) y Bien de Interés Cultural (BIC) de 1985. El templo dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otros casos ocultos que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, aunque evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Para lo cual se ha previsto en este ejercicio, la “Restauración del Retablo Mayor y unas actuaciones previas en el Santuario”. El objetivo es la restauración de esta magnífica joya lignaria barroca que acoge a la Patrona de Utrera, es garantizar mediante unas obras, la estabilidad de la zona donde está ubicada el mismo, que presenta importantes patologías de esta forma se podrá emprender con garantía la intervención del artístico mueble manteniendo en todo momento la seguridad de los visitantes y feligreses que acceden hasta la misma imagen. El conjunto de actuaciones, tendrá por objeto la eliminación de la mayor parte de los riesgos existentes, de conformidad con al programa de actuaciones para la Conservación del Retablo Mayor redactado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Proyecto de Ejecución que elaborará por encargo de la Archidiócesis, el arquitecto Don Antonio Campos Alcaide, el cual, requiere de la aprobación de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura. Y posteriormente, una vez obtenida la correspondiente licencia de obra se procederá a la selección y contratación de la empresa que se hará cargo de la misma. Es por ello, difícil de establecer con precisión un cronograma, pues los tiempos quedarán condicionados por la propia tramitación, si bien, el deseo de las partes es reiniciar los trabajos lo más rápido posible, aunque quizás ello no sea viable antes del último trimestre del año. Cuarto. - Que de la recuperación y puesta en valor del Retablo Mayor de Consolación (joya del barroco en Utrera) y las actuaciones previas que se llevarán a cabo en el Santuario para garantizar la correcta fijación y garantizar así la apertura pública del monumento, se beneficiará en general, los ciudadanos de Utrera y de modo especial los visitantes que serán canalizados a través de las Delegaciones Municipales de Turismo, Cultura, Educación y Participación Ciudadana y sus respectivos programas de visitas y demás aprovechamientos como recursos cultural previa comunicación y autorización del Rector del Santuario y el Arzobispado de Sevilla. Quinto. - Que el responsable del citado templo y representante de la comunidad religiosa de sus feligreses, coincide en los mismos fines que la corporación, de conservación del inmueble y dar a conocer la faceta artística de su legado histórico, siempre y cuando sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado. Sexto. - Que por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar el Monumento se hace necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la conservación del Retablo Mayor y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del templo (feligreses y visitantes). Y una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración con un Convenio, según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con el artículo 28, y conforme al artículo 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada acogido a Convenio. Y el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Decreto de Alcaldía



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52</p>
---	--	---



(de 20 de noviembre de 2015) de Organización del Gobierno Municipal. Considera que la mencionada solicitud de “Restauración del Retablo Mayor de Consolación”, cumple con los requisitos necesarios para que se le conceda una subvención directa sin convocatoria acogida a Convenio por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000.-€), para sufragar los gastos extraordinarios de la restauración. Séptimo. - Que, en consecuencia, se adjunta a este Informe, Propuesta de Convenio para el año 2018 entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Rector del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación. En Utrera, a 25 de junio de 2018.- EL HISTORIADOR.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba”.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE UTRERA Y LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA CON DESTINO A LA “RESTAURACIÓN DEL RETABLO MAYOR DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA (SEVILLA)”.

En Utrera a ___ de ___ de 2018. REUNIDOS. De una parte, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.:75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa,1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto. Y de otra, D. JOAQUÍN REINA SOUSA, con D.N.I.: 75371314S, en calidad de Párroco de Santa María, con C.I.F.:R4100536D y Rector del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación, domiciliado, en calle Padre Miguel Román nº 2 de Utrera, en nombre y representación del Arzobispado de Sevilla. INTERVIENEN. Ambas parten comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y de la Parroquia de Santa María de la Mesa, con C.I.F.: R4100536D, de la que depende el Santuario Diocesano de Ntra. Sra. de Consolación, respectivamente y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto. MANIFIESTAN. PRIMERA. - Que el Ayuntamiento de Utrera, entre sus funciones se encuentra la de preservar el patrimonio histórico de la localidad, cuyas competencias en esta materia tiene atribuida la Delegación Municipal de Cultura. La cual, en relación con la conservación del importante patrimonio religioso, viene colaborando en intervenciones que se han materializados en múltiples restauraciones regulada por la Ley de Patrimonio Histórico, haciendo una gestión útil y positiva (Santuario de Consolación, Santa María, Santiago, Madres Carmelitas, Capilla de la Trinidad...). Asimismo, entre los objetivos generales del Ayuntamiento está dar a conocer y dinamizar el rico Patrimonio Histórico de Utrera, como factor de desarrollo local, para lo cual, diferentes Delegaciones Municipales (Cultura, Turismo, Participación Ciudadana y Educación) han planteado realizar visitas guiadas, rutas y jornadas de puertas abiertas a los monumentos más emblemáticos de Utrera, entre los que se encuentra el Santuario de Consolación. SEGUNDA. - Que el Santuario de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuenta con declaración expresa desde 1982 de Monumento Histórico-Artístico (RD 2331/1982, de 24 de julio) y Bien de Interés Cultural (BIC) desde 1985. El templo dispone de un rico patrimonio histórico-artístico visible, pues se encuentra expuesto al culto y en otro caso oculto que con las necesarias infraestructuras para la exhibición puede ser sumamente interesante desde un punto de vista didáctico, divulgativo y proteccionista, pero que evidentemente precisa de unas series de intervenciones de restauración tanto en el exterior como en el interior. Por ello, el responsable del citado templo y representante de la comunidad de feligreses, coinciden en los mismos fines que la corporación, de conservación y restauración del inmueble y de los muebles del mismo, en el que destaca el Retablo Mayor, una de las joyas barroca más importantes del patrimonio artístico de Utrera que destaca por sus dimensiones de los mayores de la provincia (15,5 metros de altura y 12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



metros de anchura). Junto con él, se dará a conocer la rica faceta artística de todo este legado histórico, siempre y cuando se sea respetuoso con el sentido espiritual, al que está destinado.

TERCERA. - Las partes exponen su común interés y reconocen que el patrimonio monumental de la ciudad forma parte de nuestra identidad como pueblo y como legado cultural, genera una responsabilidad en las generaciones actuales de mantenerlo, mejorarlo y conservarlo, en aras de garantizar su conocimiento y disfrute por las generaciones actuales y venideras. Por ello, son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzo y favorecer la recuperación de emblemáticas piezas de este patrimonio cultural de Utrera, planteándose en el presente ejercicio 2018 y siguiente la “Restauración del Retablo Mayor”, un extraordinario bien mueble del Santuario de Consolación, que acusa serias patologías para cuya subsanación, dada la envergadura, van a colaborar tres Administraciones: La Junta de Andalucía, el Arzobispado de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera. La primera de éstas, actuará en estrecha conexión con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), el cual ya ha entregado un Proyecto de Actuación que contiene un completo diagnóstico de los problemas que presenta esta impresionante obra de arte. El documento marca la hoja de ruta a seguir para su restauración y valora la actuación en 700.000.-euros. Para afrontar tan elevada cantidad, se ha previsto para esta anualidad una inversión de 300.000.-euros, para lo cual se va establecer un protocolo de colaboración entre el representante eclesiástico de la Parroquia de Santa María y Rector del Santuario que actúa conjuntamente con el Arzobispado de Sevilla y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera. Así como manifiestan también la voluntad de promover la realización de actuaciones conjuntas coordinadas, a fin de lograr una mayor y más razonable utilización de este recurso cultural y de las infraestructuras que cuenta la citada institución. Para el desarrollo y ejecución de los mencionados objetivos, las partes reunidas reconocen la necesidad de suscribir el presente Convenio de Cooperación en virtud de lo cual se establecen los siguientes:

ACUERDOS. PRIMERO. - Objeto del Convenio. El objeto del presente Convenio es articular la cooperación entre las partes que intervienen para acometer en el mencionado Santuario de Consolación en Utrera (Sevilla), la “Restauración del Retablo Mayor”, una extraordinaria pieza lignaria que acoge a la Patrona de Utrera y garantizar mediante unas obras previa, la estabilidad de la zona donde está ubicado el mismo, que presenta importantes patologías de esta forma se podrá emprender con garantía la restauración del artístico mueble manteniendo en todo momento la seguridad de los visitantes y feligreses que acceden hasta la imagen. En definitiva, mejorar el estado de conservación de los elementos intervenidos, así como la puesta en valor de los distintos bienes, garantizando mediante la metodología de intervención propuesta la correcta interpretación del Retablo para la transmisión de sus valores, garantizando la apertura al público, para mostrar y difundir los valores culturales y artístico de tan extraordinario conjunto artístico. Las instituciones firmantes se comprometen para el presente ejercicio: Iniciar la “Restauración del Retablo Mayor y unas actuaciones previas en el Santuario”. En este acuerdo se marcará las intervenciones, así previa o simultáneamente a la actuación de restauración, se tiene que realizar obras en el Santuario, para lo cual, el Arzobispado de Sevilla ha encargado la elaboración de un Proyecto Básico y de Ejecución, cuyo objetivo, es realizar las obras necesarias en la cabecera del templo para solventar los problemas fundamentales para la fijación y buena conservación del retablo, sobre todo en lo que se refiere a los asentamientos que muestran los muros en la zona próxima al mencionado altar mayor, que están provocando grietas y fisuras, en este ámbito así como en el ábside y dependencias situada tras el retablo -escalera de acceso al camarín de la Virgen, estancias bajas del mismo...- . Tras esta intervención se iniciaría la “Restauración del Retablo”, con una serie de actuaciones entre otras: Se fijará los elementos del mencionado altar, de una manera más satisfactoria, y se dará comienzo a la tarea más complicada y costosa dirigida a la recuperación de los elementos decorativos, así como a la limpieza de las capas policromadas, ya que las diferentes restauraciones a la que ha sido sometida esta pieza



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



artística en los siglos posteriores XIX y XX, acabaron eliminando la viveza de las decoraciones propia del estilo. SEGUNDO. - Compromisos y obligaciones del Ayuntamiento. Presupuesto y financiación. Para esta actuación, el Ayuntamiento, fijó este año, la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000.-€) y el Alcalde se compromete a aportar la misma cuantía para el próximo ejercicio presupuestario destinado a la “Restauración del Retablo de Consolación”. Esta intervención se financiará con una partida presupuestaria destinada a este fin con cargo a la aplicación n.º A02 3360 48815, aportando el Arzobispado y el Santuario una cantidad semejante, conforme a lo acordado. El Ayuntamiento deberá efectuar el ingreso de su aportación correspondiente al año regulada como subvención nominativa, mediante transferencia bancaria. La subvención se justificará debidamente, mediante certificaciones acreditativas de los trabajos, expedida por la dirección facultativa. Y conforme al documento redactado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) que valora exhaustivamente el estado de conservación y la propuesta de intervención del retablo. El cual también contempla unas actuaciones en el artesonado del ábside, que son necesarias para garantizar la conservación del retablo, cuyo Proyecto de Ejecución será facilitado por el Arzobispado. Es importante tener en cuenta que la conservación de un bien cultural está asociada, obviamente, a la conservación del lugar en el que se encuentra. Y en este caso se observan desprendimientos en el artesonado ubicado en el presbiterio, bajo el cual se encuentra el retablo. Por tanto, el objetivo de la intervención municipal es definir y valorar el conjunto de actuaciones en el ámbito del Retablo Mayor y el ábside del Santuario. Estado de conservación y actuaciones. Aunque aparentemente, el estado de conservación general tanto del mueble como del inmueble es bueno, es necesario comprobar y detectar las posibles patologías que puedan poner en riesgo los propios bienes y seguridad de los usuarios. En este sentido, es fundamental garantizar las condiciones estructurales y la estanqueidad de la cubierta, que pueden ser el origen de los desprendimientos detectados en el artesonado situado sobre el presbiterio. De hecho, no es difícil apreciar la existencia de piezas sueltas en esta zona de la armadura con riesgo de caída lo cual requiere de una actuación de carácter urgente. También son necesarias para la intervención del retablo aplicar toda la sistemática investigación indicada por IAPH: Estudiar científicamente sus diferentes capas policromas, identificar las maderas, análisis microbiológico y entomológico. Se documentará a través, de fotografías, radiografías, tomas de muestra, todos los tratamientos aplicados (antixilófagos, bacteriológico...). Se mejorará el sistema de anclaje y los apoyos del muro que, soporta tan soberbia arquitectura, se desmontarán las piezas sueltas, se actuará en los ensambles, se consolidarán fisuras y repondrán fragmentos, para finalmente pasar a la restauración y reintegración del estrato policromo y dorado. La ejecución de las obras se estima entre 13 o 14 meses, correspondiente a dos anualidades. La primera fase se prevé desarrollar entre los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2018. TERCERO. - Compromisos y obligaciones que asume la Parroquia de Santa María y el Rector del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación y Arzobispado de Sevilla. De conformidad con el Proyecto redactado por encargo de la Archidiócesis de Sevilla por el arquitecto, Don Antonio Campos Alcaide. Los desperfectos que van a corregir en el Santuario son los siguientes: En la zona trasera del presbiterio, escalera y camarín de la Virgen, se aprecian asientos y giros en los muros. Como consecuencia de lo anterior, existe un hundimiento en el pavimento de acceso y en la bóveda de la escalera se han abierto unas grietas perpendiculares. Las actuaciones necesarias para subsanar las mencionadas patologías serán: 1) Mejora del terreno existente mediante inyección de resinas con alto poder de expansión. 2) Desmontado de las cubiertas existentes. 3) Atado de bóveda mediante zuncho de acero en coronación de muros. 4) Capa de compresión armada para reparación de las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52</p>
---	--	---



bóvedas existentes. 5) Ejecución de unas nuevas cubiertas de tejas similar a las existentes en el resto del Santuario. Exterior: 6) Limpieza de vegetación y arbustos que han crecido en la parte externa de los muros. 7) Construcción de un acerado perimetral de hormigón armado para protegerlo del agua y la vegetación. Interior: 8) Reparación de los pavimentos hundidos en el acceso de la escalera. Una vez que se ha comprobado que han cesado los movimientos de la estructura, se reparan las fisuras mediante cosido con ladrillo de las mismas características que el existente, barras de acero galvanizado tomadas con resina epoxi, reparación de los revestimientos de los paramentos y pintura general de la zona afectada, interior y exteriormente. a) Asimismo el Rector de Santuario y en su caso el Arzobispado se comprometen a encargarse de la redacción de un Proyecto Técnico de Ejecución de las Actuaciones de Conservación propuesta por el Instituto Andaluz del patrimonio Histórico. Y la contratación de todas las mencionadas obras, para lo cual se solicitarán como mínimo tres ofertas de diferentes empresas con carácter previo a la contratación. b) Adjudicadas las obras por los mencionados eclesiásticos, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con el contratista, siendo por consiguiente ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse en relación con dicho contrato. c) El representante eclesiástico se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico, debiendo solicitar los permisos o autorizaciones necesarias para todas las actuaciones referente al Santuario. Así como a incrementar la aportación, con una cantidad semejante a la establecida para el Ayuntamiento de 150.000.-euros, a través de aportaciones de feligreses y del Arzobispado de Sevilla. d) Las actuaciones serán llevadas a cabo respetando los criterios técnicos de restauración, conservación y mantenimiento y bajo la supervisión del Departamento Obras del Patrimonio Histórico del Arzobispado de Sevilla. e) El beneficiario de la ayuda o subvención deberá justificar el importe de la actividad subvencionada, debiendo, en caso contrario, proceder al reintegro. También estará obligado a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste del Proyecto. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la Base XV de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75% del total a la firma de este Convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la Entidad. El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, de que se han realizado gastos y pagos por el importe total del Proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de trescientos mil euros (300.000.-€). Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa que necesariamente habrá que contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante. - Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. - Tanto en la publicidad como en los carteles y planos que se coloquen obligatoriamente durante la realización de las actuaciones, se hará constar la cooperación de las Entidades firmantes, según sus respectivos programas de identificación corporativa. Además, se aportará un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita que haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52</p>
---	--	---



hasta el máximo de la subvención concedida: 1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados. 2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe. 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4. Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda. f) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda. En el caso de que cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas. La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

CUARTO. - Régimen de visitas y disponibilidad del templo para otras actividades culturales. El presente Convenio tiene también por objeto la apertura del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación, con el fin de que pueda ser visitada por los ciudadanos. El Ayuntamiento asume el compromiso de colaborar en la realización de una actuación básica, que garantice la conservación del templo y la “Restauración del Retablo Mayor” y la seguridad de los visitantes a fin de que pueda convertirse en un recurso didáctico y turístico más de nuestro entorno. Las Delegaciones Municipal de Turismo y Cultura, gestionarán las visitas previa comunicación con el Rector del Santuario y se comprometen a mantener en funcionamiento las mismas, garantizando la correcta dotación de personal. El representante eclesiástico, para este ejercicio se compromete a respetar la atención de visitas, entendiendo a la importancia que el turismo tiene en lo económico, bajo las siguientes directrices: - Se garantizará el máximo respeto y buen comportamiento dentro del recinto. - Quedará prohibida la realización de visitas guiadas y turísticas al templo cuando se celebren actos religiosos. Constituye igualmente el objeto del presente Convenio, la puesta a disposición del mencionado templo para el desarrollo de actividades culturales, que por su naturaleza y características se puedan desarrollar en dicho edificio, a juicio del representante eclesiástico, fundamentalmente aquellas relacionadas con exposiciones, música y la investigación científica.

QUINTO. - La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.

Modificaciones en el Presupuesto. Si existiera algún tipo de reducción en los costes, tales como bajas en la adjudicación o cualesquiera otras, tales extremos deberán ser puestos en conocimiento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52</p>
---	--	---



de las partes firmantes, para que el sobrante de la aportación se aplique en otras actuaciones sobre el bien cultural objeto de Convenio. SEXTO. - Comisión de Seguimiento. A los efectos de programación, ejecución y control de los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente: 1. Composición: PRESIDENTE: - El Alcalde-Presidente de Utrera o persona en quien delegue. VOCALES: - El Párroco de Santa María, Rector del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación. - La Delegada de Cultura. - Un representante del Santuario de Ntra. Sra. de Consolación. - Un representante de Obras del Arzobispado de Sevilla del Patrimonio Histórico o el Director de Ejecución. - El Director de IAPH o persona en quien delegue. - El Historiador y Técnico Municipal de Patrimonio Histórico. SECRETARIA: - La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. 2. Funcionamiento: En el plazo casi inmediato, máximo antes de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión, acordándose en su primera reunión la periodicidad de sus sesiones. Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por unanimidad. Para las demás cuestiones no previstas serán de aplicación las reglas establecidas para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP y del PAC. 3. Funciones: La Comisión realizará propuestas en las siguientes materias: 1) Estudio y programación de las actuaciones. 2) Determinación de los plazos totales y parciales para la ejecución de las actuaciones. 3) Seguimiento y control de las actuaciones. SÉPTIMO. - Interpretación, modificación, resolución y efectos. Las cuestiones de interpretación, modificación, resolución y efectos que se deriven del presente Convenio, así como las controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Estipulación Sexta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público de 1 de octubre y Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, de persistir la discrepancia, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Serán, asimismo, causas de resolución: a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignado en el presente Convenio. b) El mutuo acuerdo de las partes. c) La demora injustificada en los plazos parciales o totales señalados para la ejecución de las actuaciones convenidas. d) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubiesen producido en el ámbito de su actividad. e) La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio. Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de las partes. El acuerdo de resolución será objeto de preaviso a la Comisión de Seguimiento mediante comunicación. Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido. OCTAVO. - En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. NOVENO. - Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes. El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante el período de ejecución y finalizará el 31 de diciembre de 2018, renovable por un año por acuerdo de ambas partes. DÉCIMO. - Las cuestiones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera. Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ___ de ___ de dos mil dieciochos. - EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL REPRESENTANTE ECLESIAÍSTICO.- Fdo.: Joaquín Reina Sousa.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma-EL HISTORIADOR.- Fdo.: Francisco Javier Mena Villalba, en Utrera a 3 de julio de 2018”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de conservación del patrimonio y explotación de recursos entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Parroquia de Santa María de la Mesa, con C.I.F.: R4100536D y Rector con destino a la “Restauración del Retablo Mayor” del Santuario Diocesano de Ntra. Sra. de Consolación correspondiente al año 2018.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000.-€), para colaborar en la financiación la realización de la “Restauración del Retablo Mayor de Consolación y obras previas en el Santuario”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Autorizar el gasto total de ciento cincuenta mil euros (150.000.-€), para la “Restauración del Retablo Mayor” del Santuario Diocesano de Ntra. Sra de Consolación, con cargo a la partida presupuestaria número A02 3360 48815 del Presupuesto Municipal del año 2018.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida para la “Restauración del Retablo” del Santuario Diocesano de Ntra. Sra de Consolación. El abono del 25 % restante a esta Entidad se realizará una vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio Colaboración.

QUINTO: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de Santa de Santa María de la Mesa, con C.I.F.: R4100536D, con destino a la “Restauración del Retablo Mayor” del Santuario Diocesano de Ntra. Sra de Consolación, correspondiente al ejercicio 2018.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 420/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00184, POR IMPORTE DE 59.295,21.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2018-000184. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo.: D^a. Irene Corrales Moreno”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52
--	---	---



PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66004377	20/06/18	B90049552 - OLIMICHAT, S.L.	12.342,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 98 DE FECHA 19/06/2018 FACTURA REALIZACION DEL INFORME TECNICO Y ECONOMICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (EXPTE SV01/2017) Factura 3.	
Aplicación: G12.1340.22785 AD: 2018-22013635			Importe: 12.342,00 €
2018 66004759	03/07/18	B92843432 - PERSONE OUTSOURCING, S.L.	19.961,67 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018/101C001/3 DE FECHA 30/06/18 FACTURA SERVICIO AUXILIARES PARA INSTALACIONES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA EXPTE. SV17/2018. PERIODO: 01/06/18-30/06/18.	
Aplicación: O41.9200.22700 AD: 2018-22005665			Importe: 19.961,67 €
2018 66004755	02/07/18	A41187675 - ASISTENCIA ORGANIZACION Y SERVICIOS, S.A.	26.991,54 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 354 DE FECHA 21/06/2018 FACTURA SUBVENCION ADICIONAL PUESTA A PUNTO (PISCINAS)	
Aplicación: H23.3420.48984 AD:2018-22001248			Importe: 26.991,54 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
53.688,79 €	0,00	5.606,42 €	59.295,21 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad (51101) a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 421/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR PARA UTILIZACIÓN DE BOLSA DE APARCAMIENTO PROVISIONAL, EN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



**CALLE LUXEMBURGO DE UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP 30/2018”.
APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS
OPERATIVOS.**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR PARA UTILIZACIÓN DE BOLSA DE APARCAMIENTO PROVISIONAL, SITO EN C/LUXEMBURGO. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.773,43.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 20 de abril de 2018, que literalmente dice: “*ASUNTO. En relación al expediente de obras OP30-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir Informe Técnico-Urbanístico.*”

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Acondicionamiento de solar para utilización de bolsa de aparcamiento provisional.

Emplazamiento: C/ Luxemburgo nº 2 y nº 2(D). Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 4196611TG5149N0001EE y 4196610TG5149N0001JE, respectivamente.

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, de fecha abril de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha 18 de abril de 2018.

INFORME.

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840

Fecha: 06/07/2018

Hora: 09:52



determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la Administración Municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente Informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y calificación del suelo:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.7 “Clasificación y Categorías de Suelo. (Núcleo Principal de Utrera)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso de Servicios de Interés Público y Social (S.I.P.S.) la finca sita en el nº 2 de la calle Luxemburgo y equipamiento deportivo, la situada en el nº 2(D) de la citada calle (Plano nº 2.1.7 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera”).

La intervención consiste en el acondicionamiento de un solar de superficie 1.718,12.- metros cuadrados, sito en la calle Luxemburgo, en un aparcamiento provisional, con capacidad para setenta coches, con el fin de compensar la pérdida de plazas en el Paseo de Consolación con motivo de las reformas urbanas en la zona. El solar, destinado a equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social) y educativo, según el PGOU actualmente vigente, pero sin destino concreto desde hace años, será asfaltado para evitar problemas de charcos y barro. Así mismo, se contempla la ejecución de una red de saneamiento para recoger las aguas pluviales.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A tenor de lo indicado y a juicio del Técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en el acondicionamiento de solar para utilización de aparcamiento provisional, sito en calle Luxemburgo nº 2 y nº 2(D), de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 4196611TG5149N0001EE y 4196610TG5149N0001JE, respectivamente y con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de uso de Servicios de Interés Público y Social (S.I.P.S.), la finca sita en el nº 2 de la calle Luxemburgo y equipamiento deportivo, la situada en el nº 2(D) de la citada calle, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, de fecha abril de 2018, expediente de obras número OP30-18, son compatibles con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52
--	---	---



las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 0,62 m³ y de tierras no reutilizadas de 681,95 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.052,05.-euros por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 27.622,35.-€.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 26 de abril de 2018, que literalmente dice: “ASUNTO. En relación al expediente de obras OP030-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir Informe Jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación .

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe jurídico referente al proyecto “Acondicionamiento de solar para utilización de bolsa de aparcamiento provisional”. Utrera. (Sevilla).

Emplazamiento: C/ Luxemburgo nº 2 y nº 2 (D). Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 4196611TG5149N0001EE y 4196610TG5149N0001JE, respectivamente.

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, de fecha abril de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña Olga Barreda Rosendo, de fecha 18 de abril de 2018.

Informe sobre viabilidad de la conexión a la red de saneamiento para parking en superficie en C/ Luxemburgo – Utrera, de Aguas del Huesna, S.L.

INFORME.

Primero.- El presente Informe Jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que “En el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso Informe Técnico e Informe Jurídico de los servicios municipales correspondientes”, tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668840
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52



Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

- Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94, de fecha 26 de abril de 2017.

- Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”.

En el mismo sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”. Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

“1.- Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración Municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M707X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2.- En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3.- La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento”.

Cuarto.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA” en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.7 “Clasificación y Categorías de Suelo. (Núcleo Principal de Utrera)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso de Servicios de Interés Público y Social (S.I.P.S.), la finca sita en el nº 2 de la calle Luxemburgo y equipamiento deportivo, la situada en el nº 2 (D) de la citada calle (Plano nº 2.1.7 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera”).

La intervención consiste en el acondicionamiento de un solar de superficie 1.718,12.-metros cuadrados, sito en la calle Luxemburgo, en un aparcamiento provisional, con capacidad para setenta coches, con el fin de compensar la pérdida de plazas en el Paseo de Consolación con motivo de las reformas urbanas en la zona. El solar, destinado a equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social) y Educativo, según el PGOU actualmente vigente, pero sin destino concreto desde hace años, será asfaltado para evitar problemas de charcos y barro. Así mismo, se contempla la ejecución de una red de saneamiento para recoger las aguas pluviales.

El artículo 23 de la Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 94, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en relación a licencias urbanísticas para actuaciones de naturaleza provisional, establece que:

“1. De conformidad con lo dispuesto por la vigente legislación sobre el suelo y la ordenación urbana y siguiendo el procedimiento establecido, siempre que no hubiesen de dificultar la ejecución de los planes, podrán autorizarse, previa acreditación de la titularidad o consentimiento expreso del titular del inmueble, usos y obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse o erradicarse cuando lo acordare el Ayuntamiento de Utrera, sin derecho a indemnización alguna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840

Fecha: 06/07/2018

Hora: 09:52



2. La provisionalidad de las obras o usos podrá deducirse y la licencia solo podrá concederse si concurre alguno de los siguientes factores:

a) Que se deduzca de las propias peculiaridades constructivas intrínsecas a la obra que se pretende realizar, sea por su liviandad, por su carácter desmontable o porque solo ofrezcan provecho para situaciones efímeras y determinadas.

b) Que de circunstancias, bien definidas, extrínsecas, objetivas y concomitantes a la obra o uso, se deduzca que ésta o aquél sólo han de servir para un suceso o período concreto, determinado en el tiempo y con total independencia de la voluntad del peticionario.

3. Consecuentemente, la autorización sólo se podrá conceder sometida a plazo límite o condición extintiva que se derivarán de la propia naturaleza de la obra o uso solicitado, debiendo demolerse las obras o erradicarse los usos cuando se produzca el vencimiento del plazo o el cumplimiento de la condición, o así lo acordarse el Ayuntamiento de Utrera (...)."

Quinto.- Consta en el expediente el Informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 20 de abril de 2018.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde-Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A tenor de lo indicado y a juicio del Técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en el acondicionamiento de solar para utilización de aparcamiento provisional, sito en calle Luxemburgo nº 2 y nº 2(D) de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 4196611TG5149N0001EE y 4196610TG5149N0001JE, respectivamente y con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de uso de Servicios de Interés Público y Social (S.I.P.S.), la finca sita en el nº 2 de la calle Luxemburgo y equipamiento deportivo, la situada en el nº 2(D) de la citada calle, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, de fecha abril de 2018, expediente de obras número OP30-18, cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 0,62.-m³ y de tierras no reutilizadas de 681,95.-m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.052,05.-€ por los residuos mixtos y tierras no reutilizadas.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 27.622,35.-€.

No obstante, V.I. Resolverá.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840

Fecha: 06/07/2018

Hora: 09:52



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente Informe.- El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR PARA UTILIZACIÓN DE BOLSA DE APARCAMIENTO PROVISIONAL, SITO EN C/LUXEMBURGO. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.773,43.-€), IVA incluido, Expte. OP 30/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Nombrar como Director de las Obras y Director de Ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530.60931 “Asfaltado viario”, por importe de 39.773,43.-euros.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, proceder al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.052,05.-euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente. Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.- Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



PUNTO 13º.- (EXPTE. 422/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU27/2018, “SUMINISTRO DE MADERAS”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “suministro de maderas”, señalado con el número SU27/2018, con un presupuesto base de licitación de 16.530,90.-€, siendo el importe del IVA (21%) 3.471,49.-€, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 20.002,39.-euros, IVA incluido para el año de duración del contrato, con posibilidad de una prórroga anual y cuyo anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29 de mayo de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 13 de junio de 2018.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de junio de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa ANDALUZA DE MADERAS, S.A., C.I.F.: A41162595, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista documentación presentada por ANDALUZA DE MADERAS, S.A., dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos en requerimiento que le fue notificado el 27 de junio pasado y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
ANDALUZA DE MADERAS, S.A	A41162595
JOSE LUIS GONZALEZ TIRADO	77533433L



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



SEGUNDO: Excluir a D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TIRADO, D.N.I.: 77533433L, del lote 1 “Madera para taller de carpintería”, por superar el presupuesto base de licitación, así como lo precios unitarios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato de la mayoría de los productos que integran el lote y del lote 2 “Madera para taller de juegos infantiles”, por superar el precio unitario establecido en el Pliego para la “traviesa 22 cm x 12 cm x 4 m largo”.

TERCERO: Adjudicar el contrato para el “suministro de maderas”, expediente SU27/2018, a la empresa ANDALUZA DE MADERAS, S.A., C.I.F.:A41162595, representada por D. José Carlos Suarez Merino, por un importe coincidente con el precio máximo de licitación que se indica para cada uno de los lotes integrantes del contrato IVA excluido, mediante el sistema de precios unitarios, atendiendo al número de unidades a suministrar de cada uno de los productos objeto del presente expediente, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de un año con posibilidad de prórroga por un año más.

- Importe adjudicación lote 1 “madera para taller de carpinteria”.- 10.435,90.-€.
- Importe adjudicación lote 2 “madera para taller de juegos infantiles”.- 6.095,00.-€.

CUARTO: Disponer el gasto por un importe de 20.002,39.-€, IVA incluido con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.1530,21011, O42.9200,21200 y O42.1530.22199, número de operación fase A: 2018 22009487.

QUINTO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. José Carlos Suárez Merino, en representación de ANDALUZA DE MADERAS, S.A., el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), por un total de 826,55.-€, correspondiendo 521,80.-€ al lote 1 y 304,75.-€ al lote 2.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Ingeniero Técnico Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez.

OCTAVO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

NOVENO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la oficina de Tesorería, a la oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTTE. 423/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV63/2018, “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA UTRERA SUENA 2018”. DESISTIMIENTO DEL EXPTTE. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación administrativa de los “servicios de producción del Programa Utrera Suena 2018” con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS (10.300,00.-€), mediante procedimiento abierto supersimplificado y tramitación urgente.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SV63/2018, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 28 de abril de 2018.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, por la que se dispone el desistimiento de dicho expediente, dada las características del servicio y la falta de tiempo para cumplir con los plazos del procedimiento administrativo establecido.

Vista la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: No continuar con la tramitación del expediente de contratación administrativa de los “servicios de producción del Programa Utrera Suena 2018”, expediente SV63/2018, debido a la falta de tiempo para cumplir con los plazos del procedimiento administrativo establecido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
Fecha: 06/07/2018
Hora: 09:52



SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural, para su conocimiento y efectos oportunos.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15°.- (EXPTE. 424/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV62/2018, “SERVICIO DEL PROGRAMA VERANO CULTURAL 2018”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018, por la que se dispone la aprobación del inicio del expediente de contratación para el “servicio del Programa Verano Cultural 2018”.

Visto expediente de contratación señalado con el número SV62/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con todos sus Anexos.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 2 de julio de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 3 de julio de 2018.

Dada la característica y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Punto Séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52
--	---	---



parte de la Mesa de Contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informe de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del “servicio del Programa Verano Cultural 2018”, expediente SV62/2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto máximo de licitación la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (18.843,00.-€), IVA excluido, para los tres lotes que integran el expediente, siendo el presupuesto máximo de cada uno de los lotes IVA excluido los siguientes:

Lote 1 “fiesta de la espuma”	2.975,21 €
Lote 2 “ciclo infantil-familiar cuentacuentos”	3.471,08 €
Lote 3 “viernes a escena”	12.396,69 €

TERCERO: Autorizar el gasto por un importe total de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS EUROS (22.800,00.-€), IVA incluido, con cargo a la operación contable 2018 22013820, aplicaciones presupuestarias H213300 2260920 y H21 3300 2260919, del estado de gasto del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidencia: Dña. M^a del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocalía: D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: Dña. María Sánchez Morilla.

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.

Suplente: D. Francisco Javier Mena Villalba, Historiador Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



Secretaría: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Suplente: Dña. Ana María Alcoba Jiménez, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 425/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB28/2018, “OBRAS MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA (SEVILLA)”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDIA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, las “Obras mejoras de infraestructuras calle Torre del Homenaje, talud Ronda Norte y adecuación área libre frente al I.E.S. Ponce de León de Utrera (Sevilla)”, señalado con el número OB28/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 416246,98.-€, IVA excluido.

Vista propuestas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 17 de mayo y 22 de junio de 2018, cuyas actas han sido publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando en ésta última propuesta de adjudicación del contrato a favor de SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., C.I.F.: B91368092, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	DOCUMENTO: 20180668840 Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52
--	---	---



Vista documentación presentada por SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. dentro del plazo de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento, 22 de junio de 2018 y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	C.I.F.
AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B54593504
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	B29667771
CARMOCON, S.A.	A41155847
DIAZ CUBERO, S.A.	A41658022
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	B41367681
GENERAL DE PERFORACIONES Y SONDEOS, S.L.	B92051069
GEOCAMINOS, S.L.	B23663958
GESTIÓN DE VIVIENDAS VERACRUZ, S.L.	B21358080
GOCERTRANS, S.L.	B41062548
J. CAMPOAMOR, S.A.	A41108614
LORENZETTI, S.L.	B53962569
MOVICONTEX, S.L.	B11300282
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B91368092
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

SEGUNDO: No admitir, en base a lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la Ley de Contratos del Sector Público, las proposiciones presentadas por las empresas que se detallan por presentar su oferta por correo, teniendo entrada las mismas en el Servicio de Atención del Ciudadano fuera del plazo de presentación de ofertas.

EMPRESA	CIF
CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L.	B23273139
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	B14759070
LP INGCON, S.L.	B91626226
M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B14977144

TERCERO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

	LICITADORES	Oferta IVA excluido	Puntuación (máx. 100 p.)
1ª	SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	265.565,00 €	100,00
2ª	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	282.298,70 €	94,07
3ª	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	312.643,11 €	84,94
4ª	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	314.183,21 €	84,53



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



5ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	319.344,69 €	83,16
6ª	GEOCAMINOS, S.L.	319.413,80 €	83,14
7ª	MOVICONTEX, S.L.	321.092,92 €	82,71
8ª	CARMOCON, S.A.	323.590,40 €	82,07
9ª	J. CAMPOAMOR, S.A.	324.932,09 €	81,73
10ª	LORENZETTI, S.L.	337.909,29 €	78,59
11ª	GESTIÓN DE VIVIENDAS VERACRUZ, S.L.	350.146,96 €	75,84
12ª	DIAZ CUBERO, S.A.	363.050,61 €	73,15
13ª	GENERAL DE PERFORACIONES Y SONDEOS, S.L.	368.253,30 €	72,11
14ª	GOCERTRANS, S.L.	387.317,82 €	68,57

CUARTO: Admitir la justificación de la oferta incurra en presunción de anormalidad presentada por SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. y AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., en base al informe técnico emitido y a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el veintidós de junio de dos mil dieciocho.

QUINTO: Adjudicar el contrato para las “Obras mejoras de infraestructuras calle Torre del Homenaje, talud Ronda Norte y adecuación área libre frente al I.E.S. Ponce de León de Utrera (Sevilla)”, a SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., C.I.F.: B91368092, representada por D. Jesús Bernal Rodríguez, por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (265.565,00.-€), IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de obras y sus Reformados, visados 17/000911-T001, 17/000911-T002 y 17/000911-T003, de fechas 24 de marzo de 2017, 19 de septiembre de de 2017 y 9 de enero de 2018, respectivamente y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO: Disponer el gasto por importe de 321.333,65.-€, IVA incluido, con cargo a la operación contable 2018 22007075, aplicaciones presupuestarias O42 2412 61905 (proyecto de gasto 2018 0000007) y O42 2412 61905 (proyecto de gasto 2016 20100001), del estado de gasto del Presupuesto Municipal.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Comunicar al adjudicatario que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2018, se designó como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

DÉCIMO: Que por el responsable del contrato se establezcan los mecanismos adecuados por los que se garanticen un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, al objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo sin que se produzca una merma en la calidad de las obras contratadas.

UNDÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29

DOCUMENTO: 20180668840
 Fecha: 06/07/2018
 Hora: 09:52



DUODÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 426/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:50 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A34A800C7E9W8M7O7X8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180668840
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 06/07/2018 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/07/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/07/2018 09:52:29	Fecha: 06/07/2018 Hora: 09:52

